

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0714-2020-OF

Quito, D.M., 27 de febrero de 2020

Asunto: Solicitud de los señores Alicia Gínez y Fernando Páez

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio GADDMQ-DC-ACLG-2020-0157-O, de 19 de febrero de 2020, mediante el cual comunica el requerimiento de la señora Alicia Gínez y del señor Fernando Páez, en el que solicitan que se realice la investigación del caso y se tomen los correctivos necesarios y sean devueltos sus puestos de trabajo.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), a través de la Gerencia de Terminales y Estacionamientos, tiene entre sus responsabilidades la administración, operación y control de los Terminales Terrestres Interprovinciales, Estacionamientos Centro Histórico, RED y SERT del Distrito Metropolitano de Quito.

Las competencias, funciones y atribuciones en materia de estacionamientos, incluyendo el “Sistema de Estacionamientos de Quito”, le corresponden a la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q (actual EPMMOP), en atención a lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 282 de 12 de febrero de 2009.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, señala en el:

Título V, De las Empresas Metropolitanas, Capítulo II, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, cuyo objetivo principal es: *“diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de vías y espacio público, infraestructura para movilidad y la infraestructura del sistema de transporte terrestre, espacio público destinado a*

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0714-2020-OF

Quito, D.M., 27 de febrero de 2020

estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas.”

Título VI, Del Régimen De Funcionamiento Del Sistema De Estacionamientos Y Terminales Terrestres Del Distrito Metropolitano De Quito, establece:

“Artículo IV.2.148.- Objetivos.- Créase el Sistema de Estacionamientos de Quito con el objetivo de apoyar el desarrollo territorial, la conectividad y movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito, así como mejorar las condiciones de circulación peatonal, vehicular y ciclística, principalmente en la ciudad de Quito y sus conglomerados adyacentes, mediante la planificación, diseño y gestión de estacionamientos vehiculares existentes y nuevos proyectos, que integren de forma prioritaria sus servicios a los principales corredores de transporte público de pasajeros.

Artículo IV.2.152.- Administración.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano administrativo competente, administrará el Sistema de Estacionamientos de Quito, con facultades y competencias en la materia de conformidad con este Título, para lo cual diseñará, gestionará y ejecutará todas las acciones necesarias para promover y desarrollar el mismo, en el marco de las políticas de movilidad sostenible definidas por el Concejo Metropolitano o por la Secretaría o dependencia responsable de la Movilidad, según corresponda.”

En este contexto pongo en su conocimiento, que los distribuidores autorizados del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado, no tienen relación de dependencia y/o laboral con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, ya que los contratos de distribución son de índole mercantil.

Por lo expuesto, debo informar que: la señora Alicia Gínez y el señor Fernando Páez, fueron separados del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado, por motivos que se encuentran sustentados y registrados en el Anexo 1; lo cual fue remitido a la Asociación Amazonas a su debido tiempo, cuya documentación de respaldo reposa en los archivos de la Gerencia de Terminales y Estacionamientos

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0714-2020-OF

Quito, D.M., 27 de febrero de 2020

de la EPMMOP; lo cual, se explicó detalladamente en la reunión mantenida el 02 de octubre del 2017, entre representantes de la Asociación Amazonas; la Abogada Patrocinadora de la Asociación, Dra. Sonia Espinosa; Gerencia Jurídica de la EPMMOP, Abg. Gabriela Mendieta (funcionaria de esa época); y, Gerencia de Terminales y Estacionamientos, Lcdo. Carlos Armijos e Ing. Roger Ramos (funcionarios de esa época).

Finalmente, es preciso señalar que, las autoridades de la administración anterior aceptaron dar una nueva oportunidad a los señores, por lo que, en el mes de febrero de 2018, firmaron nuevos contratos de distribución, la señora Alicia Gínez se encuentra registrada en la calle Ramírez Dávalos entre avenida 10 de Agosto y Versalles; y, el señor Fernando Páez, se encuentra registrado en la calle Inglaterra entre avenida Amazonas y avenida República, así mismo se les proporcionó material publicitario, capacitación y entrega de dispositivos para la venta de tickets electrónicos; razón por la cual el requerimiento de retornar a las calles que mencionan, no es posible atender la solicitud, debido a que, en las calles referidas en el oficio de los señores, la EPMMOP mantiene contratos de distribución con otros distribuidores.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rommel Mauricio Rosales Estupiñan
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2020-0157-O

Anexos:

- Anexo 1. Sra. Alicia Ginez y Fernando Paez (Tramite DE # 406).pdf
- GADDMQ-DC-ACLG-2020-0157-O (tramite DE # 406).pdf

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0714-2020-OF**Quito, D.M., 27 de febrero de 2020**

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señora
Alicia de Lourdes Ginez Fiallos

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Amada Veronica Tandazo Tandazo	at	EPMMOP-DESTA-UESTA	2020-02-21	
Revisado por: Christian Roberto Granja Franco	CG	EPMMOP-GTE-DESTA	2020-02-21	
Aprobado por: Rommel Mauricio Rosales Estupiñan	RMRE	EPMMOP-GG	2020-02-27	
Aprobado por: Romel Orlando Tapia Coral	RT	EPMMOP-GTE	2020-02-27	